

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, con los memoriales que anteceden. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 26 de agosto de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Impugnación de Actos de Asamblea Vs. Conjunto Residencial Samanes del
Castillo

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2019-0169-00.

En el presente asunto se allegan sendos recursos de reposición y en subsidio apelación por ambos extremos del litigio contra el auto que liquidó las costas, observándose de los mismos que la parte activa remitió a la dirección electrónica del apoderado judicial de la pasiva copia del escrito contentivo del recurso el 5 de agosto de la anualidad que avanza, caso contrario ocurrió con el profesional del derecho representante de la copropiedad demandada quien únicamente lo dirigió al Juzgado.

Por tanto, se correrá traslado exclusivamente del recurso de reposición y en subsidio el de apelación incoado por el demandado a la contraparte conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso, toda vez que la pasiva ya tuvo oportunidad de pronunciarse frente al recurso propuesto por el actor, es decir, los días 10, 11 y 12 de agosto de hogaño, según lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, lapso que transcurrió en silencio.

Por otra parte, el mandatario judicial de la copropiedad enjuiciada allegó documento correspondiente a la consulta de los bienes inmuebles de propiedad del demandante para ser tenido en cuenta al momento de solicitar las medidas cautelares siempre y cuando deba iniciar la ejecución por las costas y agencias en derecho recurridas por ambos contendientes.

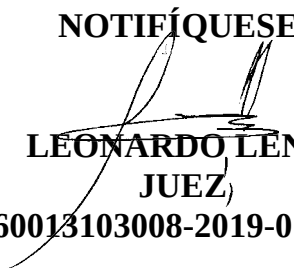
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- IMPARTIR el trámite correspondiente al recurso de reposición y en subsidio apelación incoado por el demandado Conjunto Residencial Samanes del Castillo, conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- AGREGAR al expediente digital el memorial presentado por la pasiva.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ)

760013103008-2019-0169-00